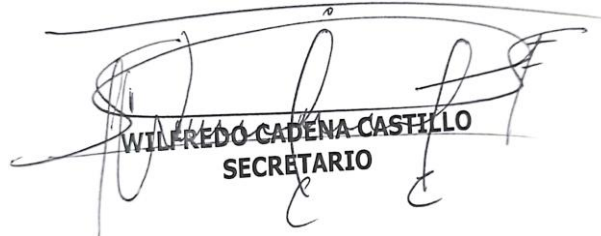




PROCESO: SUCESION INTESTADA ELVIRA NAVARRO GORDILLO
RADICADO: 2022-00024
DEMANDANTE: AIDA, MARLENE, CARMEN, HUMBERTO, LUIS ANGEL,
MYRIAM y YAZMIN NAVARRO
APODERADO DTE: DRA. JACKELINE FLOREZ CALDERON

Constancia: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicándole que se allegó por parte de la apoderada judicial de la parte demandante, memorial por medio del cual responde al numeral tercero de la parte resolutive del auto del 12 de agosto de 2022 y memoria mediante el cual solicita se realice diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

Landázuri, 02 de noviembre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, dos (02) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

En atención a los memoriales presentados por la doctora JACKELINE FLOREZ CALDERON, apoderada de la parte demandante, se puede constatar que con el primero se aclara lo solicitado por el despacho, aportando certificado de IGAC que aclara que el código catastral 00-00-0021-0024-0000 corresponde a la matrícula inmobiliaria N°. 324-10792 y además aclara que las matrículas inmobiliarias 324-20876 y 324-31878 hacen parte del mismo predio.

Con el segundo memorial, solicita se realice la diligencia de secuestro de los inmuebles embargados en el presente proceso, que según el expediente corresponde a las matrículas 324-10792 del predio rural denominado "Costa Rica", ubicado en la vereda Toroba del Municipio de Cimitarra, 324-318-78 del predio urbano, denominado Lote N°. 5, ubicado en el casco urbano del Municipio de Cimitarra y el 50% del predio rural con matrícula 324-31407, ubicado en la vereda Toroba del Municipio de Cimitarra.

En consecuencia, se procede a acceder a la solicitud y en vista de que se tiene pendiente el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria N°. 324-20876 que corresponde a las mejoras del Lote de terreno de matrícula 324-318-78, también se ordena el secuestro de estas.

Así las cosas, se dispondrá comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal (reparto) del Municipio de Cimitarra, a fin de que se practique dicha diligencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Cimitarra (Reparto), a fin de que realice la diligencia de Secuestro de los inmuebles registrados en la oficina



de instrumentos públicos de Vélez, predio rural denominado “Costa Rica”, ubicado en la vereda Toroba del Municipio de Cimitarra que corresponde a la matrícula 324-10792; el predio urbano, denominado Lote N°. 5, ubicado en el casco urbano del Municipio de Cimitarra, que corresponde a la matrícula 324-318-78 y el identificado con matrícula inmobiliaria N°. 324-20876 que corresponde a las mejoras del mismo lote de terreno; y el 50% del predio rural con matrícula 324-31407, ubicado en la vereda Toroba del Municipio de Cimitarra.

Al comisionado se le conceden amplias facultades, inclusive de subcomisionar, para resolver oposiciones conforme al artículo 596 del C.G.P. y las demás que señale la Ley, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P. en concordancia con el artículo 40 ibídem.

SEGUNDO: Líbrese el Despacho Comisorio adjuntando copia del presente auto, de la pieza procesal del auto que decretó las medidas e insertos necesarios.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 03
DE NOVIEMBRE 2022 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.